



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

# Resolución de Alcaldía

## Nº 061-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 01 de Abril del 2026.

### VISTO:

El Expediente Nº 011-2026 de fecha 18 de Marzo del 2026, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores **JUAN PASHANASI CACHIQUE** y **CARMEN TUANAMA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

La solicitud de postergación de Matrimonio Civil presentada por la contrayente con fecha 04 de Marzo del 2026 y Expediente Nº 4548-2026.

### CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972.

Que, el Artículo 258º del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial Nº 011-2026 de los señores **JUAN PASHANASI CACHIQUE** y **CARMEN TUANAMA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **JUAN PASHANASI CACHIQUE** y **CARMEN TUANAMA**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 10 de Abril del 2026, a horas 12:00 m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE



Jr. Yurimaguas Nº 340 - La Banda de Shilcayo  
alcaldia@mdbsh.gob.pe / mdbsh61@gmail.com